"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): LINARES MARQUEZ ELISBAN GUILLERMO
Título Habilitante: 17-TAH/P-MAD-A-133-12
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 476-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/ATFFS-TAHUAMANU
Inicio de vigencia del Plan: 07/09/2012
Zafra: 2012-2013
Volumen del Plan(m3): 628.57
Consultor/Regente que suscribió el plan: NAVARRO PEREZ RUDY ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/11/2013, Término: 15/11/2013
Nro Res. Inicio PAU: 1025-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 201-2015-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.38U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , k), f), e)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Erythroxylum catuaba* \| *Catuaba*		56.92	0
2	*Matisia cordata* \| *Sapote*		68.767	0
3	*Coumarouna odorata* \| *Shihuahuaco*		65.907	0
4	*Sickingia tinctoria* \| *Guacamayo caspi*		17.149	0

5	*Trattinnickia glaziovii \| Isigo*		10.121	0
6	*Chorisia integrifolia \| Lupuna*		80.07	0
7	*Brosimum alicastrum \| Manchinga*		78.064	0
8	*Couratari guianensis \| Misa*		25.321	0
9	*Huberodendron swietenioides \| Achihua*		9.945	0
10	*Hymenaea sp. \| Yutubanco*		30.909	0
11	*Ficus sp. \| Renaco*		7.857	0
12	*Couratari guianensis \| Moena*		63.814	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:10:02

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311º del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.